

 República de Colombia Gobierno de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AR-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga 17 de Noviembre de 2020

Ingeniero
WILLIAM FERNANDO BERMUDEZ FLOREZ
 Unión Temporal E&S 2015
 Carrera 14W-60-36 Balcones de la Hacienda Casa D-11
 Bucaramanga
 Interentoriapd@hotmail.com
 3013624687

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO DE FECHA 2019 -12-02 POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA PERIODO PROBATORIO, CON OCASIÓN A LAS FALLAS PRESENTADAS EN EL COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA CORREGIMIENTO EL OLIVAL MUNICIPIO DE SUAITA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO N° 3472 DE 2015

Que Mediante Pro # 1688899 de Fecha 2019-12-16 se dio Traslado de auto expedido por la Secretaria de Educación Departamental de fecha 2019-12-02 por medio de la cual se apertura periodo probatorio con ocasión a las fallas presentadas en el Colegio Luis Alberto Acuña corregimiento el Olival, Municipio de Suaita-Departamento de Santander dentro del Contrato n° 3472 de 2015, sin lograr la ubicación en la dirección que reposa en el expediente contractual.

Ante la imposibilidad para allegar la comunicación a la firma interventora Unión Temporal E&S 2015, según certificado de fecha 20 de Diciembre de 2019 expedido por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, se hace necesario la notificación por aviso, prevista en el Artículo 69 de la ley 1437 del 14 de enero de 2011 "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Esta Notificación se enviara a la dirección del correo electrónico que reposa en el expediente, además se publicará en la página electrónica de la Gobernación de Santander, <https://www.santander.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>, y en la cartelera de acceso público de la Secretaria de Educación Departamental ubicada frente a la oficina 118 en el sótano de la Gobernación de Santander Calle 37 N° 10-30, por el término de cinco (5) días, se advierte al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior obedeciendo a lo establecido en el párrafo dos del Artículo 69 de la ley 1437 del 14 de enero de 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la

 <p>República de Colombia Departamento de Santander</p>	CARTA	CÓDIGO	AP-AR-110
		VERSION	11
		FECHA DE APROBACION	02/01/2020
		PAGINA	Página 2 de 2

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Se adjunta copia íntegra del auto de fecha 2019-12-02 por medio de la cual se apertura período probatorio con ocasión a las fallas presentadas en el Colegio Luis Alberto Acuña corregimiento el Olival, Municipio de Suita Departamento de Santander en virtud de la ejecución del Contrato n° 3472 de 2015, (4) folios y del Informe de visita del 03 de noviembre de 2019, (4) folios, Contra la presente notificación no procede recurso alguno

La presente Notificación por Aviso, se anexará al correspondiente expediente.

Se Fija el: 18 de Noviembre de 2020 a las 8 am

Se Desfija el: 26 de Noviembre de 2020 a las 8 am

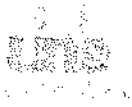
Cordialmente,



FABIO HELI VEGA QUIROZ
Coordinador Grupo de Apoyo Jurídico SED

Proyecto: Jorge Sepúlveda. Prof. Universitario Grupo de apoyo Jurídico SED

Adjunto: Lo enunciado (8) Folios



 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>100000000</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE APROBACIÓN</td> <td>2018/12/04</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>Página 1 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	100000000	VERSIÓN	10	FECHA DE APROBACIÓN	2018/12/04	PÁGINA	Página 1 de 5
CÓDIGO	100000000									
VERSIÓN	10									
FECHA DE APROBACIÓN	2018/12/04									
PÁGINA	Página 1 de 5									

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA PERIODO PROBATORIO, CON OCASIÓN A LAS FALLAS PRESENTADAS EN EL COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA CORREGIMIENTO DE OLIVAL, MUNICIPIO DE SUAITA DENTRO DEL CONTRATO N° 3472 DE 2015

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante los decretos No. 0007 del 16 de enero de 2016, emanados por el Gobernador de Santander, la ley 80 de 1993, ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

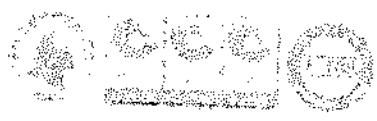
Que la UNIÓN TEMPORAL E&S 2016, ejecutó el contrato de obra 3472 DE 2015 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS EN EL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS DEL COLEGIO ALBERTO ACUÑA DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER, CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER Y CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS EN EL COLEGIO INTEGRADO CARARÉ DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA"

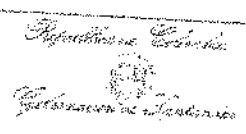
Que Seguros Suramericana en su calidad de garante dentro de la póliza N° 1370321-1 ha sido debidamente informada de las fallas que han emergido dentro de la Institución Educativa, corriéndose traslado del informe técnico realizado por el Ingeniero Luis Francisco López Muñoz, funcionario de la Secretaría de Educación, mediante forest. 1506988 del 12 de diciembre de 2018.

Que mediante informe técnico elaborado por el ingeniero LUIS FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ se consigna las fallas que adolece la Institución educativa DEL COLEGIO ALBERTO ACUÑA DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER como a continuación se cita:

HP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CALLE 5 FEBRERO 45100000 - BOGOTÁ, COLOMBIA





CARTA

CÓDIGO	0384519
VERSIÓN	01
FECHA DE APROBACIÓN	2016-10-03
PASIVA	16031000

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL: Las obras ejecutadas como desarrollo del contrato 3472/2015 corresponden a estructuras aporficadas de un piso en diferentes municipios, con el objeto de dotar de una adecuada aula de competencias a las instituciones beneficiadas, para el caso del colegio Luis Alberto Acuña, se observa que la construcción allí realizada se encuentra estructuralmente estable y en buenas condiciones de funcionamiento; salvo lo correspondiente al cielo raso en drywall, el cual presenta avanzado deterioro por desprendimiento progresivo de las láminas utilizadas, a causa del punzonamiento de las mismas por las cabezas de los tornillos de soporte.

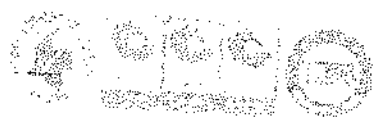
Es necesario tener en cuenta que la firma **UNIÓN TEMPORAL E&S** con representación legal de **WILLIAN FERNANDO BERMUDEZ FLOREZ** vinculada mediante el contrato No. 3482/2015 como firma interventora de la obra mencionada anteriormente, no ejerció los controles necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, la utilización de la mano de obra calificada adecuada y el uso de los insumos de primera calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto viabilizado.

CONCLUSIÓN: De lo observado en campo, se deduce la utilización de elementos de fijación de láminas de cielo raso, no adecuados que conllevaron, por su peso, la presentación del efecto de punzonamiento, permitiendo el desplome progresivo del recubrimiento del cielo raso, generalizado en un 40% de su área y con tendencia a la totalidad de la misma, debido a que los elementos de fijación fueron los mismos utilizados en toda su superficie, acción imputable a la firma contratista; y que las reparaciones a que haya lugar son con cargo a la póliza de estabilidad de obra del contrato en mención.

De acuerdo al acta de recibo final se extractan los valores de las actividades a desarrollar para corregir las falencias enunciadas a fin de devolverle a la obra las condiciones iniciales de estética y calidad; para los items no contemplados en presupuesto se asume los valores de mercado de la fecha; actividades que se pueden resumir en las siguientes:

- Desmonte de restos de cielo raso existente.
- Desmonte de elementos estructurales de soporte que se encuentren fallados.
- Suministro e instalación de cielo raso en drywall, con sus respectivos acabados.
- Limpieza y retiro de escombros.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - CALLE DEL RECREO 145 - BOGOTÁ - COLOMBIA



<p>Alcaldía Municipal de Suaita</p> <p>Oficina de Planeación y Desarrollo</p>		CARTA		CÓDIGO	081516
				VERSIÓN	01
				FECHA APROBACIÓN	2016/06/16
				RÁPIDO	SI

ACTIVIDAD	UN	CANT	UNIT	PARCIAL
Desmonte de restos de cielo raso existente y estructura de soporte fallada.	M2	122.40	4.800.00	\$ 587.520.00
Suministro e instalación de cielo raso en drywall.	M2	122.40	52.873.09	\$ 6.471.566.22
Retiro de escombros y aseo gral	M3	3.0	33.500.00	\$ 100.500.00
SUB TOTAL				\$ 7.212.186.22
A.I.U. (35%)				\$ 2.524.265.18
COSTO TOTAL				\$ 9.736.451.40

Dado que las obras fueron contratadas en el año 2015, producto de un proceso de selección de contratista, se debe ajustar a valores 2019, utilizando los índices del IPC presentados por el DANE.

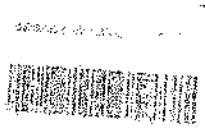
Año	IPC
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18

Al aplicar estos índices de variación para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, se obtiene un valor total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 54/100 (\$11.806.875.54)**.

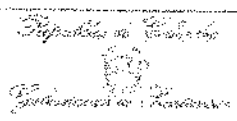
RESUELVE

PRIMERO: Incorporar como prueba el informe técnico allegado por el Ingeniero Luis Francisco Muñoz, que consigna las fallas presentadas dentro del **COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER**.

SEGUNDO: REQUERIR a LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ, en calidad de contratista ejecutor del contrato de obra 3472 de 2015 cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS EN EL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LESBRÍA





CARTA

CÓDIGO	100000000
VERSION	10
FECHA DE APROBACIÓN	2019-09-25
PÁGINA	Página 1 de 1

SANTANDER, CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS DEL COLEGIO ALBERTO ACUÑA DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER; CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER Y CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS EN EL COLEGIO INTEGRADO CARARE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA para que haga uso del derecho a la contradicción, y aporte o solicite el decreto de pruebas conducentes pertinentes y necesarias.

TERCERO: Requerir a seguros SURAMERICANA con el objeto ejercer su derecho a la contradicción frente al informe técnico aportado por este Despacho a través de LUIS FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ; así mismo solicite o aporte las pruebas que considere necesarias en su calidad de garante dentro de la póliza N° 1370321-1.

CUARTO: REQUERIR al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL E&S - SAN GIL en calidad de contratista ejecutor del contrato N° 3482/2015, con el objeto de llevar a cabo una inspección técnica en el lugar de los hechos, expida concepto escrito que contengan la descripción de los daños, y la explicación científica o técnica que permita establecer con exactitud porque en tan corto tiempo, la obra está presentando deterioros acelerados.

QUINTO: El término probatorio será de 10 días en armonía con la ley 1437 de 2011, dentro del cual se deberán practicar todos los medios de pruebas que se aporten o soliciten.

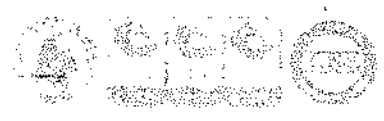
SEXTO: Comunicar el presente asunto a todas las partes intervinientes

SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INES ANDREA AGÜLAR ALDANA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: ERICA VIVIANA RAMIREZ BERMUDEZ-CONTRATISTAS SED
Revisó: ANGELA PAOLA LUNA CONTRERAS-UIER- APOYO JURIDICO SED.



	CARTA	CÓDIGO	AP-AR-0110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	18/01/2016
		PÁGINA	1 de 1



Bucaramanga, 03 de noviembre de 2019

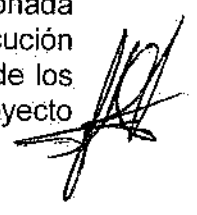
INFORME DE VISITA

LUGAR: COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA CORREGIMIENTO DE OLIVAL, MUNICIPIO DE SUAITA.

OBJETO: Constar y cuantificar la denuncia presentada por la señora **NUBIA LUCÍA AVELLA DE RINCÓN**, rectora de la institución, referente a la calidad de los trabajos ejecutados en desarrollo de las obras del contrato 3472/2015 "CONSTRUCCION AULA PARA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS EN EL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, CONSTRUCCION AULA PARA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS DEL COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA DEL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER, CONSTRUCCION AULA PARA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER Y CONSTRUCCION AULA PARA COMPETENCIAS LABORALES Y TECNOLOGICAS EN EL COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA- SANTANDER"

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL: Las obras ejecutadas como desarrollo del contrato 3472/2015 corresponden a estructuras aporticadas de un piso en diferentes municipios, con el objeto de dotar de una adecuada aula de competencias a las instituciones beneficiadas, para el caso del colegio Luis Alberto Acuña, se observa que la construcción allí realizada se encuentra estructuralmente estable y en buenas condiciones de funcionamiento; salvo lo correspondiente al cielo raso en drywall, el cual presenta avanzado deterioro por desprendimiento progresivo de las láminas utilizadas, a causa del punzonamiento de las mismas por las cabezas de los tornillos de soporte.

Es necesario tener en cuenta que la firma **UNIÓN TEMPORAL E&S** con representación legal de **WILLIAN FERNANDO BERMUDEZ FLOREZ** vinculada mediante el contrato No. **3482/2015** como firma interventora de la obra mencionada anteriormente, no ejerció los controles necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, la utilización de la mano de obra calificada adecuada y el uso de los insumos de primera calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto viabilizado



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6338666 | Código Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	18/01/2016
		PÁGINA	2 de 1



CONCLUSIÓN: De lo observado en campo, se deduce la utilización de elementos de fijación de láminas de cielo raso, no adecuados que conllevaron, por su peso, la presentación del efecto de punzonamiento, permitiendo el desplome progresivo del recubrimiento del cielo raso, generalizado en un 40% de su área y con tendencia a la totalidad de la misma, debido a que los elementos de fijación fueron los mismos utilizados en toda su superficie, acción imputable a la firma contratista; y que las reparaciones a que haya lugar son con cargo a la póliza de estabilidad de obra del contrato en mención.

De acuerdo al acta de recibo final se extraen los valores de las actividades a desarrollar para corregir las falencias enunciadas a fin de devolverle a la obra las condiciones iniciales de estética y calidad; para los ítems no contemplados en presupuesto se asume los valores de mercado de la fecha; actividades que se pueden resumir en las siguientes:

- Desmante de restos de cielo raso existente.
- Desmante de elementos estructurales de soporte que se encuentren fallados.
- Suministro e instalación de cielo raso en drywall, con sus respectivos acabados.
- Limpieza y retiro de escombros.

ACTIVIDAD	UN	CANT	UNIT	PARCIAL
Desmante de restos de cielo raso existente y estructura de soporte fallada.	M2	122.40	4.800.00	\$ 587.520.00
Suministro e instalación de cielo raso en drywall.	M2	122.40	52.873.09	\$ 6'471.666.22
Retiro de escombros y aseo gral	M3	6.0	25.500.00	\$ 153.000.00
SUB TOTAL				\$ 7'212.186.22
A.I.U. (35%)				\$ 2'524.265.18
COSTO TOTAL				\$ 9'736.451.40

Dado que las obras fueron contratadas en el año 2015, producto de un proceso de selección de contratista, se debe ajustar a valores 2019, utilizando los índices del IPC presentados por el DANE.



	CARTA	CÓDIGO	AP-AR-110
		VERSION	10
		FECHA DE APROBACIÓN	10/01/2016
		PÁGINA	3 de 1



Año	IPC
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18

Al aplicar éstos índices de variación para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, se obtiene un valor total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 54/100 (\$11'806.875.54)**

Por solicitud de la oficina de apoyo jurídico de la secretaría de educación departamental se actualiza el valor necesario para realizar las reparaciones a la sede educativa con el indicador de IPC de 2019.

Año	IPC
2019	3.80

Con la aplicación de éste índice, se obtiene un valor total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA SEIS PESOS con 81/100 (\$12'255.536.81)**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

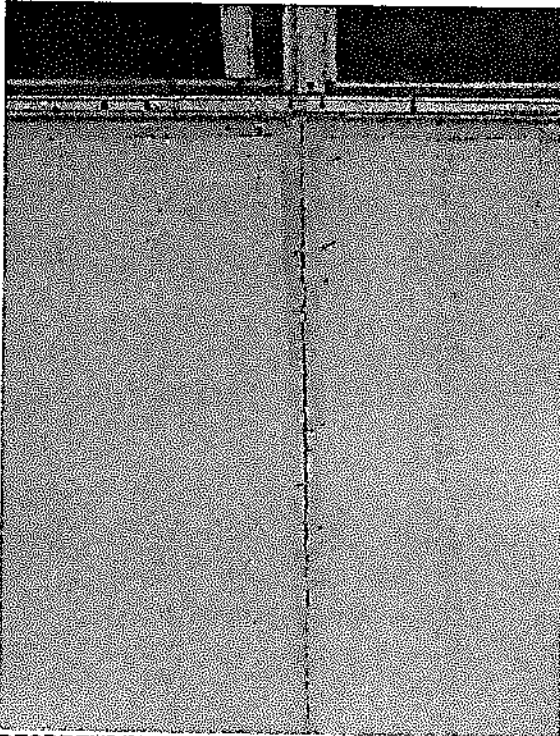


DESPRENDIMIENTO PARCIAL DE CIELO RASO

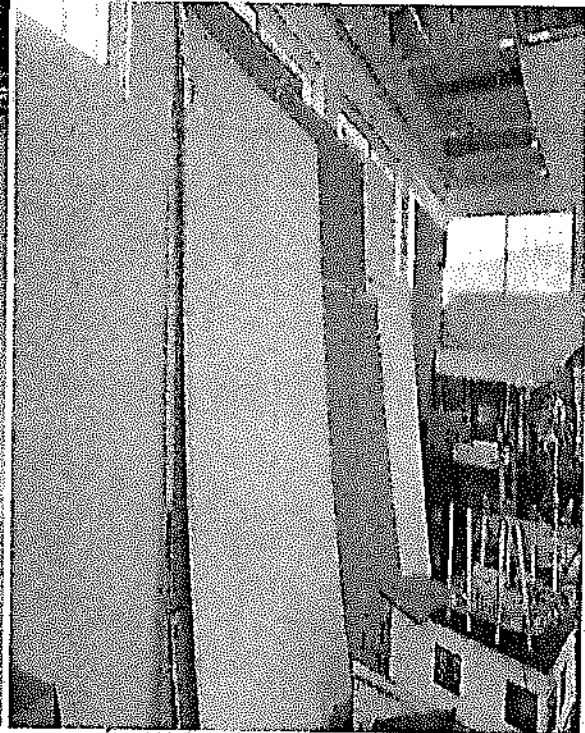
[Handwritten signature]



	<p>CARTA</p>	CÓDIGO	AP-ARG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	18/01/2016
		PÁGINA	4 de 1



DESPRENDIMIENTO POTENCIAL DE LÁMINAS



LÁMINAS DESPRENDIDAS ALMACENADAS

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ
 Profesional Universitario/S.E.D

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6339666 | Código Postal 680006





COB. DE SANTANDER

17 DIC 2019 11:35:54

GOBERNACION DE SANTANDER Nr: 890201235-6
Folios 4 Anexos No
Proc # 164899 Fecha 2019 12-16 10:54
Tercero: GORRÓN ANGELA PAOLA LUJA CONTRERAS
Dep Radicadora: Grupo de Apoyo Jurídico Clase Doc: Salida Tipo Doc: Carta
Consej: 03071000043
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN # 20190004192

18

	CARTA	CÓDIGO	APARETOS
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	2019/12/16
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2019

Señor:

WILLIAM FERNANDO BERMUDEZ FLOREZ
UNION TEMPORAL E&S 2015

Carrera 14w No. 60 - 36 Balcones de la Hacienda Casa D-11.

interventorasxd@hotmail.com

Cel. 3013624687

Bucaramanga

ASUNTO: Traslado de auto que apertura a periodo probatorio.

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación se corre traslado del auto por medio del cual se apertura a periodo probatorio, con ocasión a las fallas presentadas en el Colegio Luis Alberto Acuña del municipio de Suaita – Santander, intervenido mediante el contrato N° 3472 del año 2013.

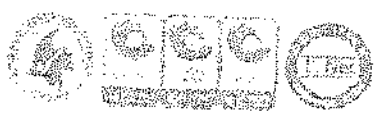
Atentamente,

INES ANDREA AGUILAR ALDANA
Secretaria de Educación De Santander

Anexo informe Tech Conde fallas.

Proyectó: Angela Pineda Luja Contreras – Lider Grupo Apoyo Jurídico

Revisó: Juan José Reyes Trillos- Abogado Asesor. SED



4/21/14
91230287

XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

13/9

Alfonso Aguila Gomez

91230287

Atx

Pto negro
F. Blanco

XXXX No. Pista N°0000
XXXX Cód. de Pista
XXXX No. de Empleado
XXXX

